

Expediente: 40/25
Carátula: BARRIONUEVO SILVIA SUSANA C/ PADILLA JORJE JOSE Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - LABORAL
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 03/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27333749942 - BARRIONUEVO, Silvia Susana-ACTOR
90000000000 - PADILLA , JORJE JOSE-DEMANDADO
24266384609 - PADILLA, Carmen Dolores-DEMANDADO
24266384609 - PADILLA, Silvia Maria-DEMANDADO
24266384609 - PADILLA, Maria Hortencia-DEMANDADO
24266384609 - PADILLA, Pablo Jose-DEMANDADO
24266384609 - SANTILLAN, Maria Elvira-DEMANDADO
24266384609 - SANTILLAN, PRUDENCIO-DEMANDADO
24266384609 - SANTILLAN, Nicolas-DEMANDADO
20231173499 - PADILLA, Esteban Martin-DEMANDADO
20231173499 - PADILLA, Diego Martin-DEMANDADO
20231173499 - PADILLA, Jorge Martin-DEMANDADO
20231173499 - PADILLA, Felix Martin-DEMANDADO
20231173499 - PADILLA, Juan Jose-DEMANDADO
27333749942 - REYES BARRIONUEVO, Anna Sofia-ACTOR
27333749942 - REYES BARRIONUEVO, Lourdes Amparo-ACTOR
24266384609 - PADILLA, María Magdalena-DEMANDADO
24266384609 - SANTILLAN, Lucia-DEMANDADO
24266384609 - PADILLA, Maria Nelly-DEMANDADO
20231173499 - PADILLA, Exequiel Martin-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Laboral

ACTUACIONES N°: 40/25



H3080075692

JUICIO: BARRIONUEVO SILVIA SUSANA c/ PADILLA JORJE JOSE Y OTROS s/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR. EXPTE: 40/25

Proveyendo en base al informe actuarial de fecha 01/07/2026 y la presentación efectuada por la letrada Pilar Plano el día 30/06/2026 a horas 15:25:

Monteros, 2 de julio de 2026.-

- 1) Tengo presente el informe Actuarial que antecede.
- 2) Atento a lo solicitado y en virtud de la resolutive de fecha 06/05/2026, informes acompañados, y el pacto de cuota litis existente, dispongo, una vez firme el presente decreto:

a.- LÍBRESE ORDEN DE PAGO a favor de BARRIONUEVO SILVIA SUSANA, DNI 18.725.535, a efectos de que perciba, en forma directa y personal, la suma de \$3.666.780 (pesos tres millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta), en concepto de capital, que se encuentran depositadas en la cuenta N° 561809612129916 - CBU: 2850618650096121299165 del Banco Macro S.A. Sucursal Monteros Plaza, abierta a nombre del presente expediente y a la orden de este Juzgado.

Dicha suma resulta de la retención efectuada, al capital, del 20% estipulado en concepto de pacto de cuota litis en favor de la letrada Plano María del Pilar (conforme sentencia de fecha 28/05/2026), mas el 10% en concepto de aportes de la ley 6059.

b.- LIBRESE ORDEN DE PAGO a favor de la abogada Plano María del Pilar, MP 8612, CUIT 27-33374994-2, por la suma de \$864.984 (pesos ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro) en concepto de capital (pacto cuota litis).

Por tal motivo, LÍBRESE OFICIO al Banco Macro S.A. - Sucursal Monteros Plaza, a fines de que proceda a transferir la suma de \$864.984 (pesos ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro) en concepto de capital (pacto cuota litis), desde la cuenta judicial N° 561809612129916 - CBU: 2850618650096121299165 del Banco Macro S.A. Sucursal Monteros Plaza, a nombre de las actuaciones del título y como perteneciente a este Juzgado y Secretaría, hacia la cuenta personal de la letrada cuyos datos son: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U caja de ahorro en pesos N°: 403839713570, CBU Nro: 0070357230004038397100, siempre y cuando pertenezca a Plano María del Pilar, CUIT 27-33374994-2, condición ante ARCA: monotributista.

Es válido aclarar que dicho monto surge de descontar, a la suma de honorarios, el 8 % a cargo de la letrada conforme lo establecido en el art. 26, inc. "j" de la ley 6.059 (\$940.200 - \$75.216: \$864.984).

c.- Se hace saber al banco que el saldo de \$169.236 (pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y seis), de la cuenta judicial mencionada (N° 561809612129916 - CBU: 2850618650096121299165) deberá ser TRANSFERIDO a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2990162116200138560002, CUIT N° 33-53964515-9, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Dicha suma resulta de la retención efectuada en concepto de aportes previsionales correspondiente al 10% a cargo de la parte actora (\$94.020), con más el 8% a cargo de la letrada (\$75.216).

d.- LÍBRESE OFICIO al Banco Macro S.A. - Sucursal Monteros Plaza, para poner en conocimiento lo ordenado en el presente decreto.

Hágase constar en el oficio los datos de la persona autorizada a percibir: nombre y apellido, DNI y CUIL y adjúntese constancia de opción frente a AFIP.

3) Advierta la letrada que para poder emitir la correspondiente orden de pago, deberá acreditar en el expediente, la emisión de la factura conforme lo ordenado en resolución 5824/2026 perteneciente a ARCA.

4) Con respecto al informe actuarial de fecha 26/06/2026, advierto que por un error de tipeo debió consignarse que los letrados Plano María del Pilar, MP 8612, Esteban Padilla, MP 4232, y Federido

J. A. Colombres, MP 4907, no tienen licencia otorgada en el periodo mencionado.

5) NOTIFÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de poner en conocimiento lo ordenado en el presente decreto. BLMM40/25.-

Actuación firmada en fecha 02/07/2026

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.